



EXPEDIENTE Nº 56/M/24/SS/GE/AS/0041

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, TÉCNICO LEGAL Y LA GESTION INFORMATIZADA DEL EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO INSTALADO EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.-Por Resolución de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma de fecha 04 de septiembre de 2024, se acuerda el inicio del expediente para la prestación del citado servicio por importe máximo de licitación de veinticinco mil setecientos ochenta y siete euros (25.787,00€), con IGIC (7%) incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3956 312C 2130200 y a la anualidad 2024, cantidad con y sin IGIC que se desglosan a continuación:

ANUALIDAD	2024 (2meses)
PRECIO S/I.G.I.C.	24.100,00
I.G.I.C. (7%)	1.687,00
PRECIO C/I.G.I.C.	25.787,00

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la citada Ley y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Segundo.- De conformidad al art. 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "Los pliegos de cláusulas administrativas particulares debe aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso la modificación del pliego conllevará a la retroacción de actuaciones."

Tercero.- De conformidad al art. 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones."

Hospital Universitario de La Palma
Carretera de la Cumbre 28
38713 BREÑA ALTA - LA PALMA
Tfno.: 922185000

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO FERRAZ JERONIMO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 04/04/2024 - 22:23:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 326 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 05/04/2024 11:14:30	Fecha: 05/04/2024 - 11:14:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GDzuwV3VaXN1mfhjUBYY24mVrm5GHxC1	 
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2024 - 14:23:21	



Tercero.- De conformidad al art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto.

Cuarto.- De conformidad con el art. 121 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que la aprobación de los pliegos corresponderá al órgano de contratación competente.

Quinto.- De conformidad al art. 135.1 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, se publicarán en el perfil del contratante.

Sexto.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud y el artículo 10.1.f) del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la actividad económica-financiera del Servicio Canario de la Salud que determina los Órganos de Contratación dentro de los que se encuentra la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

1.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas del expediente que han de regir la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, técnico legal y la gestión informatizada del equipamiento electromédico instalado en los Centros dependientes de la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma para un periodo de 2 meses, a partir de la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

2.- Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente para la contratación del citado servicio mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

3.- Aprobar el gasto del expediente, por importe base de licitación de veinticinco mil setecientos ochenta y siete euros (25.787,00€), con IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 3956 312C 2130200 y a la anualidad 2024, según el desglose siguiente:

ANUALIDAD	2024 (2 meses)
PRECIO S/I.G.I.C.	24.100,00
I.G.I.C. (7%)	1.687,00
PRECIO C/I.G.I.C.	25.787,00

4º.- Tramitar el correspondiente documento contable de retención de crédito.

5º.- Publicar esta Resolución donde proceda.

LA GERENCIA DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LA PALMA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO FERRAZ JERONIMO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 04/04/2024 - 22:23:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 326 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 441 - Fecha: 05/04/2024 11:14:30	Fecha: 05/04/2024 - 11:14:30
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GDzuwV3VaXN1mfhjUBYY24mVrm5GHxC1	 
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2024 - 14:23:21	